



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE AL APOYO A LA DESINFECCIÓN DE VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS CONTRA LA COVID 19

Habiéndose declarado en el territorio nacional el Estado de Alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios necesarios para labores de apoyo al personal municipal. Puesto que desde la declaración del Estado de Alarma, el personal municipal se viene dedicando en exclusiva a labores de desinfección de las zonas públicas, es necesario un contrato de 15 días de apoyo para el desbroce y limpieza de alcorques, parques y jardines, absolutamente necesario para poder continuar con la desinfección. Las generosas lluvias de abril, han fomentado un crecimiento extraordinario de hierbas, que impiden la correcta desinfección de las calles, parterres y otros espacios públicos. Con la presencia de tan abundante vegetación, los productos desinfectantes no llegan a las superficies requeridas para evitar la propagación del coronavirus.

2 SEGUNDO: Deberá indicar en la factura " contrato de emergencia"

3-IMPORTE: Se adjunto presupuesto requerido a la empresa Deco-Jardín. El importe es el siguiente: **26583,41 € + IVA = 32.165,93 €**

Código Seguro De Verificación:	+h9742HszbWqpBbOdbM+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Calderas Jara	Firmado	02/06/2020 13:20:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+h9742HszbWqpBbOdbM+cQ==		





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

4.PARTIDA PRESUPUESTARIA./ÁREA O PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
006-16310-22110

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía 1681/2020 se informa que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del Estado de Alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior.

En Mairena del Aljarafe, a fecha del pie de firma.

Código Seguro De Verificación:	+h9742HszbWqpBb0dbM+cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Calderas Jara	Firmado	02/06/2020 13:20:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+h9742HszbWqpBb0dbM+cQ==			